

Vol. : 1362 Sección Civil y Judicial
Nº : 32
Año : 1746

Otazú, Pedro Sebastian de, vende mulato esclavo
a Pedro Cabral.

Foj. : 2

Yo el notario...
fin y muerte de mi P. Dn. Dionisio de Otazú
como consta por mi propia escritura de mas era
deyo, aq en lo necesario me he fecho y dho echa
us audo, por cuado de las echa de mas en
su Caceramento D. Juana Dominga con Dn. Dio
nicio de Otazú mi padre, e se do por uno de
todo mal lo otazo q abho ni seuto y libe de todo
tachar q el dho puviera en qnto y qnada
quatasientos pesos de a ocho reales en docien
ta @ de Lerua de la q se cometa como more
da vual algunos contente de ella q me
dado y entregado a todo mi satisfacion y ge
nera de qnto se la entrega alla dha cantidad
venantida exenta de la non tramentada q cu
ria qnta de la venas hizo de cuenta y engañ
y de mas con el caso y con qnto q los dho qn
tos cientos pesos son el puto valor y qnto del
dho echa y sin mas qnto obale q dho qnto
quiera de mas lo tengo qnta y dho qnto
mora qnto qnto qnto q el dho de Otazú

1798
D. 17. 98

Sea Notorio a todos los que vieren lo presente
 Que el Cap. Dn. Pedro de Sotomayor de Otagua Veneno fue
 Detenido Notario y familiar del Sr. Obispo de la
 quion del Paraguay, Otagua y Potosi y Veneno
 en Venta Real, al Ser Dn. Pedro Cabral
 Veneno de la Cruz de las Comend. y Veniente
 en esta del Paraguay para el Sr. Dn. y Suo
 aldenos o aquien del obedi. public. causa oac
 sion en qual quier manera, e arcauer. Un much
 to mi claus. llamado Jacinto de edad de se
 te años y seis meses, Cuollo y me peticion por
 Vacion de exencia del Sr. Obispo y quedaron por
 fin y muerte de mi Sr. Dn. Dionisio de Otagua
 como consta por mi ofiela entulo de mas ere
 dery, agf en lo sucesivo me se fero y Dn. eida.
 us ardo por cuado de las exelant y me tis en
 su Caceramento D. Juana Dominga con Dn. Dio
 nicio de Otagua mi padre, e se lo di por sano de
 todo mal. Otagua publico ni seauto y libro de todo
 tachar of el dia primero en quier y quantia de
 quatroientos pesos de a ocho reales en docton
 casa de Juana de la of se comencia como more
 da usual al quier lo veniente de ella of me
 dado y entroy aso a todo mi satisfacion y por
 nover a quier de la entroya de la Dn. Cantidad
 Venenida de exencia de la non numerata peca
 ria guerra del Veneno buera de cuenta y engu
 y de mas lico del caso y con fuso of de Dn. qu
 no seauto por son el futo Dn. y quier del
 Dn. eida y de mas de obedi. public. Dn. qu
 quier de maria de la of guerra y de la of
 mea guerra de la of de el Dn. de la of

... y parte presente ...
la ley del ordenamiento Real fecha en ... de
al Calar de ... y trata sobre las cosas que
seben de ... en menor ...
mitad del ... y los quatos de ...
de ... para ...
Yo me obligo a la ...
ta ... en tal manera que si ...
re ... y ...
go que ... la noticia ...
de fecha public. de ... y le ...
neces ... hasta ...
gas y ... repudiere le ...
do ... de ... con ...
diferentes de ... y ...
bligos todos ... y por ...
lo ... y ...
sumas ... y ...
propio ... y ...
combenient de ...
de ... y ...
go de ... y como ...
ritiva de ...
da y ... en autoridad de ...
de ... todas y ...
de ... con la ley de ...
nacion de ley fecha no ...
no ... ante el Cap. ...
orden de ... y el ...
Publico ... y ...
de ... en ... dias ...
mes de ...

115

Señal y Lo Dho Gauano go this go 248
Mag. of Dho J. Santiago of consilio al obo
gante y of ante mýstery de Luzo e. captoi obo
go cita e. captura, legun go va. f. quida y f. uno
eneste me respecta de Inuicamento publico
siendo presenty el Sr. Bartolome de Andra
da y Ramon daualy de Pralta Verino en este
papel a falta del Señado

Pedro Sebastia

Ottavio

Antonia

Regencia de Navarra
de los Reinos de Aragón
y de Valencia
y de Sicilia
y de Cerdeña
y de Cerdeña
y de Cerdeña

